

Expte. N° 008/26

VISTO:

La ley provincial N° 2.756, ley orgánica de Municipalidades,
El Reglamento Interno del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que dada la imposibilidad de cumplimentar lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la ciudad de Alvear deviene necesario la reglamentación del mismo.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 007/2.026

ART.1°) La transcripción taquigráficas previstas en el artículo 51 del reglamento interno quedarán en suspenso hasta la sanción de la ley orgánica de Municipalidades, supliendo las mismas por filmaciones y grabaciones en la sala de sesiones.

ART.2°): Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 10 de febrero de 2.026.



MARIA FABIANA RAVEGLIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR



BENJAMÍN PERRUCCIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR